LA SECRETARIA GENERAL Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

CERTIFICA

Que, una vez revisada la Planta de Personal del municipio de Villa de Leyva, validado el manual de funciones y competencias laborales y en cumplimiento a lo señalado en la normatividad vigente, se pudo establecer que esta Entidad no puede atender ni ejecutar las actividades asociadas al objeto: **"PRESTACIÓN SERVICIOS COMO TALLERISTA DE VIENTOS MADERAS Y QUINTETO DE VIENTOS DE LA ESCUELA DE MÚSICA, ASÍ COMO EL APOYO Y LA GESTIÓN EN LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE VILLA DE LEYVA."** con personal de planta, porque:

a.	No existe personal que pueda desarrollar el objeto contractual, por lo que, se requiere contratar la prestación de los servicios profesionales o de apoyo a la gestión.	X
b.	Se requiere contratar un grado de especialización con el cual no cuenta el personal de planta vinculado al personal de planta del Municipio de Villa de Leyva, por lo que implica la contratación del servicio.	
c.	Existiendo personal en la planta, éste no es suficiente para el desarrollo de las actividades requeridas.	

La presente certificación se expide a los cuatro (04) días del mes de agosto del año 2026, para los efectos y alcances de lo dispuesto en el *Numeral. 3 del Artículo. 32 de la Ley 80 de 1993.*

LUIS MIGUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Secretario General y Gestión Administrativa

Proyectó: Laura Ruth P. / Secretaria Asistencial
Revisó: Luis Miguel R. / Secretario General y Gestión Administrativa